

**Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto**

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1438/2008

Decláranse de interés nacional las Jornadas de Capacitación que se desarrollarán en forma conjunta entre el Consejo Evangélico para Acción Social (CEPAS) y la Subsecretaría de Atención a las Adicciones del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 23/7/2008

VISTO la presentación que por EXPMRECC N° 30.260/08 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto realizara el CONSEJO EVANGELICO PARA ACCION SOCIAL (CEPAS), en la que solicita sean declaradas de interés las Jornadas de Capacitación que se desarrollarán en conjunto con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO EVANGELICO PARA ACCION SOCIAL (CEPAS) y la SUBSECRETARIA DE ATENCION A LAS ADICCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES desarrollan una labor de contención, orientación y atención a personas con problemas de adicción.

Que estas jornadas de capacitación aportan herramientas para el trabajo de prevención y asesoramiento para personas con esta problemática.

Que actividades como éstas son un valioso aporte para nuestra sociedad en general.

Que la presente se dicta por atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 1674 de fecha 24 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1° — Declárense de Interés para la Secretaría de Culto las Jornadas de Capacitación que se desarrollarán en forma conjunta entre el CONSEJO EVANGELICO PARA ACCION SOCIAL (CEPAS) y la SUBSECRETARIA DE ATENCION A LAS ADICCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, los días 25 de julio, 1°, 8 y 15 de agosto del corriente año.

Art. 2° — La declaración otorgada por el Artículo 1° del presente acto administrativo no ge-

nerará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción - SECRETARIA DE CULTO - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Secretaría de Culto

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1468/2008

Declárase de interés la realización del largometraje documental "Unidad 25".

Bs. As., 28/7/2008

VISTO el Expediente del Registro de este Ministerio N° 31965/2008 y atento la realización de la película "Unidad 25", y

CONSIDERANDO:

Que la película "Unidad 25" es un largometraje documental apoyado por el INCAA y el programa IBERMEDIA.

Que relata en forma observacional y respetuosa el proceso de conversión religiosa y social de Simón Pedro, interno de esa Unidad.

Que es responsable de la película la productora "Lagarto Juancho y asociados producciones SRL".

Que la Secretaría de Culto valora y apoya la realización de manifestaciones artístico-religiosas como la que aquí se menciona.

Que la presente se dicta por atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 1230 de fecha 5 de junio de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1° — Declarar de interés para la Secretaría de Culto la realización del largometraje documental "Unidad 25".

Art. 2° — La presente resolución no irrogará gasto alguno a este Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Guillermo R. Oliveri.

Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario

PRODUCCION AVICOLA

Resolución 1549/2008

Autorízase el pago de compensaciones solicitadas en el marco del mecanismo creado mediante la Resolución N° 9/2007.

Bs. As., 27/6/2008

VISTO el Expediente N° S01:0228213/2008, del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se creó un mecanismo destinado a otorgar compensaciones al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

Que por la Resolución N° 40 de fecha 25 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, organismo descentralizado en jurisdicción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a establecer los mecanismos de eficiencia en el uso de los granos destinados a la alimentación de las distintas especies animales y a definir las clasificaciones de las mismas cuya producción será objeto de compensaciones.

Que mediante Resolución N° 746 de fecha 29 de enero de 2007 de la mencionada Oficina Nacional, se incorporó a los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves, al mecanismo implementado por la mencionada resolución N° 9/07 y su complementaria N° 40/07.

Que la referida resolución N° 746/07 fijó los parámetros para la determinación y pago de las correspondientes compensaciones.

Que resultan beneficiarios los establecimientos faenadores que adquieran granos de maíz y/o soja destinados exclusivamente a la alimentación de aves para su posterior comercialización en el mercado interno como aves evisceradas enteras, trozadas y en todas las formas de comercialización existentes.

Que en tal marco se presentaron las solicitudes de los frigoríficos avícolas cuyos Nombres o Razón Social, Expedientes, Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que las solicitudes presentadas que se detallan en el mencionado Anexo, fueron sujetas a análisis por el Area de Compensaciones de la citada Oficina Nacional de acuerdo a la normativa vigente, conforme surge de los informes técnicos obrantes a fojas 2, 12, 25, 52 y 61.

Que asimismo, la Coordinación del Area de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 11, 24, 51 y 60.

Que se ha cumplimentado con la presentación de la documentación necesaria a los fines de resultar acreedores del beneficio de compensación con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución N° 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, dándose asimismo cumplimiento con lo ordenado en la misma, acompañándose en consecuencia las respectivas notas emitidas por el Secretario de Comercio Interior y que se encuentran agregadas a fojas 9, 22, 45, 49, 58 y 67, correspondiendo en tal sentido, el otorgamiento de las compensaciones oportunamente solicitadas.

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por las Resoluciones Nros. 9 de fecha 11 de enero de 2007 y 40 de fecha 25 de enero de 2007, ambas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los frigoríficos avícolas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.954.030,66), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.954.030,66), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO PAGO COMPENSACION A FAENADORES AVICOLAS						
N°	EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	C.U.I.T	C.B.U	PERIODO	
					enero	febrero
1	S01-0055195/08	CRIAR S.R.L.	30-65923106-5	388018571010000218379-8		300.153,27
2	S01-0051376/08	SEDE AMERICA S.A	30-70846183-7	285000033000080076841-1		1.348.551,27
3	S01-0054577/08	GRANJA TRES ARROYOS S.A	30-51730709-9	191003155500310105510-0	9.307.069,67	11.006.542,20
4	S01-0070741/08	SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.	30-55149749-2	259005611003296471000-1		793.672,68
5	S01-0054093/08	EL POLLO DE ORO S.A	30-70840648-8	330053461534000876309-6		198.041,57
TOTAL						22.954.030,66

COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE

Resolución 1667/2008

Resolución N° 4400/2005. Manual de Procedimientos correspondientes al Proceso de Admisión de Denuncias e Infracciones, Instrucción Sumarial y Cobranza de Multas y Deudas del Servicio de Autotransporte de Pasajeros y Carga. Modificación.

Bs. As., 29/7/2008

VISTO el Expediente S01:279342/2008 del Registro de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE y